



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

22

## *Sesion del dia 13 de Abril de 1822.*

Se leyeron las actas del 11 y 12 y fueron aprobadas.

Se presentó el Sr. D. Francisco Velasco, Diputado propietario por Durango, y habiendosele recibido el juramento en la forma acostumbrada, tomó asiento entre los demas Señores Diputados.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario de Hacienda, acompañando una representacion del Intendente de Ejército D. Miguel Cavaleri, sobre que se confirme su empleo, y se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Otro del de Guerra y Marina participando la llegada de un buque á Veracruz, y que su Capitan habia declarado hallarse en Cádiz prontos á dar la vela un navio, una fragata y dos bergantines de guerra, con objeto, segun se decia, de conducir varios comisionados de la corte de España, encargados de tratar con los diversos gobiernos establecidos en América; y pidiendo á S. M. por acuerdo de la Regencia, que respecto á que, á juicio del Sr. Generalísimo, parecia excesivo aquel apresto para el objeto que se indicaba, resolviese lo que haya de hacerse en el caso de verificarse la venida de dichos comisionados.

El Sr. *Presidente* dixo: que se padecia equivocacion; suponiendo que los cuatro buques de que se hablaba tuviesen solo por objeto traer dos comisionados, pues que debian venir á lo menos doce para todos los gobiernos en América: en cuyo concepto no solo no le parecia excesivo el núm. de los barcos, sino al contrario muy insuficiente, y propuso que se pasara esta consulta á la comision de relaciones exteriores.

El Sr. *Bocanegra* pidió: que se nombrase una comision especial para dictaminar sobre el asunto.

Se opusieron á esto los Señores *Tarrazo* y *Odoardo*, insistiendo en que pasase á la comision que habia dicho el Sr. *Presidente*.

El Sr. *Bustamante* (D. Carlos) tomó la tribuna y leyó una papeleta de Veracruz, deduciendo de las no-

ticias que contenia, que debía sospecharse de la venida de los buques.

El Sr. *Andrade* dijo: que no encontraba peligro en recibir á los comisionados de España, siempre que nos hallasen prevenidos, sobre lo que tenia hecha una proposicion que aun estaba pendiente; y no podia menos de recordar con este motivo su importancia, y pedir que se despachase cuanto antes.

El Sr. *Bustamante* (*D. Carlos*), insistió en que se debía temer alguna intriga del gobierno español, si se atendia á la declaracion hecha por el Rey Fernando VII de no haber autorizado al general O-Donojú para hacer tratados con el Sr. Iturbide.

El Sr. *Odoardo* contestó: que nada probaba esa declaracion, pues que el Rey habia debido hacerla para sincerarse con las Córtes de no haber contribuido á la emancipacion, en cuyo caso habrian entendido aquellas abdicaba la corona, conforme á un artículo de la Constitucion Española: que la impotencia de la España y el espíritu que anima hoy á sus habitantes, especialmente al comercio de Cádiz, agente principal en otro tiempo de cuantas medidas se tomaban para conservar la dependencia de las colonias, dejaban lugar á los recelos que habia manifestado el Señor Preopinante; pero que sin embargo de todo, convenia con el Sr. *Andrade* en que estuviésemos prevenidos para cualquier evento, y concluyó pidiendo que se pasase el asunto de toda preferencia á la comision de relaciones exteriores; y así se acordó.

Se dió cuenta con otro oficio del Sr. Secretario del despacho de Hacienda, acompañando un proyecto de papel moneda, y se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Con otro del Sr. Secretario del Despacho de justicia, incluyendo una consulta del Sr. Generalísimo sobre que se declare, con arreglo al art. 22 del Plan de Igualta, la pena correspondiente al delito de conspiracion contra la independencia, y se mandó pasar á la comision de Justicia.

El Sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) pidió que se agregase á la expresada consulta un proyecto que tenia pre-

sentado sobre el particular, y no se había leído todavía. Se suscitó una breve discusión relativa al asunto, y se mandó hacer lo pedido por el Sr. *Bustamante*.

Con otro del Sr. Secretario del Despacho de la guerra y marina acompañando un proyecto sobre este segundo ramo; y se mandó pasar á la comisión de guerra.

Con otro del mismo Sr. Secretario incluyendo una solicitud de D. Antonio Aldama, pidiendo se le premien los servicios que hizo en el antiguo sistema de la independencia; y se mandó pasar á la comisión de premios.

Con otro del expresado Sr. Secretario, informando á S. M. de los acontecimientos relativos á la contrarrevolución intentada por las tropas españolas expedicionarias.

Los Señores *Fagoaga, Castillo y Odoardo*, propusieron se digese á la Regencia, que S. M. quedaba muy satisfecho de la actividad y celo del gobierno, y del brillante comportamiento de las tropas imperiales en los diversos sucesos que ha ofrecido el proyecto de la contrarrevolución: y así se acordó.

Con otro del Sr. Secretario de relaciones, acusando el recibo y ofreciendo el cumplimiento del decreto sobre devolución de bienes confiscados á los llamados insurgentes, y acompañando ejemplares impresos del mismo decreto para los Señores Diputados.

Otro del mismo, remitiendo impresos de la orden sobre publicidad de las sesiones de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, para que se distribuyesen á los Señores Diputados.

Otro del expresado Secretario, acompañando también ejemplares de la orden sobre formación de la estadística, con igual objeto.

Otro del mismo, dirigiendo una solicitud de D. José María Jimenez, y D. José Mariano Duarte y Ramirez, pidiendo dispensa de tiempo para graduarse en derecho civil, y se mandó pasar á la comisión de justicia.

Otro del expresado Ministro, acompañando instancia de D. José Manuel Ruiz y Soto mayor, sobre dispensa de tiempo para recibirse de Abogado, y se mandó pasar á la misma comisión.

A petición del Contador mayor Decano de la Con-

taduría de cuentas, se leyó el despacho que le había expedido el gobierno de España nombrandole Intendente general de Hacienda de Goatemala, para noticia de S. M.

Se leyó otro oficio del Presidente interino de la Audiencia territorial de esta Córte, preguntando en qué términos deben prestar sus subalternos el juramento de reconocimiento y fidelidad al Congreso; y se mandó pasar á la comision especial de juramentos.

Otro del mismo manifestando, que los Ministros de la Tesorería general se han negado á franquearle las cantidades que ha pedido de los fondos de penas de cámara para gastos de la Audiencia, por haberles comunicado el gobierno órdenes contrarias; y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se mandó hacer mension en el acta de haber oido S. M. con agrado las felicitaciones que le dirijieron los Jefes de la division auxiliar de Chiapa, el Ayuntamiento de la villa de Guadalupe y el Alcalde de Apam.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de memoriales sobre la representacion del Alcalde 1.º del pueblo de Apacéo, quejandose de infracciones de constitucion, cometidas por la diputacion provincial de Guanajuato y subdelegado de Celaya, y se mandó pasar á la comision de Constitucion.

Con otro de la expresada de memoriales, acerca de una instancia del capitan D. Antonio Garcia Calvo, Subdelegado del Real de Guanacebí, en que se queja del Gobernador de Durango, por no haber concluido un proceso que le formó; y de acuerdo con lo propuesto por la comision se mandó decir al interesado que dirija al gobierno su reclamacion.

Con otro de la comision de poderes sobre los del Sr. D. Pedro Celis, Diputado por Ciudad Real, y fué aprobado de conformidad con dicha comision.

Con otro de la de constitucion, incluyendo el reglamento que ha formado para la Regencia.

El Sr. *Bustamante* pidió, que no se discutiese hasta que, estando impreso, se distribuyese á los Señores Diputados; y así se acordó.

El Sr. *Muzquiz* insinuó, que cuatro de los Señores

res individuos de dicha comision, que habian salvado sus votos, segun expresaba el dictámen, expusieran por escrito los fundamentos que habian tenido para hacerlo, porque ellos podrian dirigir el juicio del Congreso al tiempo de discutirse este asunto.

El Sr. *Presidente* leyó un artículo del Reglamento interior del Congreso, que previene se haga lo pedido por el Sr. Muzquiz; y se previno que lo verificasen así los cuatro expresados Señores.

Se leyó un oficio del Secretario del Despacho de la guerra, incluyendo varios documentos relativos á la conspiracion de las tropas capituladas, y el Sr. *Presidente* propuso que se pasase á la comision de guerra, en union del expediente sobre organizacion del ejército.

El Sr. *Bocanegra*, pidió que fuese á la comision de guerra, reunida con la de relaciones exteriores; y así se aprobó.

Los Señores *Marin, Fagoaga, Bustamante, Andrade, Anaya* y otros, observaron, que en uno de los documentos que se acompañan al oficio, aparecia haber mandado el general Luaces al coronel Santa Ana, que pasase por las armas á los prisioneros, previa la correspondiente sumaria; y pidieron, que respecto á que no estaba en el sistema legal la imposicion de esa pena, mientras las causas no llegasen á su verdadero estado de sentencia, y recayese sobre ellas la correspondiente aprobacion, se digera á la Regencia, que si no lo habia ya advertido así al expresado Gefe, como era de suponer, lo hiciese inmediatamente.

Hubo sobre esto una ligera discusion, y habiendo extendido entretanto el Sr. Secretario Marin un oficio para el de la guerra, expresando lo mismo que habian propuesto los Señores que hicieron la mocion, se leyó y fué aprobado.

Varios Señores pidieron que se leyese el expediente sobre organizacion del ejército, que se habia mandado agregar al oficio del Secretario del Despacho de la guerra, acerca de la conspiracion, y se leyó la parte substancial de él.

El Sr. *Herrera (D. Joaquin)* dijo: que la comision de guerra no podia dictaminar con acierto sobre este

asunto, por falta de cartas topográficas, pues que no se habían encontrado las que debían existir en la extinguida secretaría del vireynato, y para suplirlas en lo posible, propuso que se agregase á la comision uno ó dos Señores Diputados de cada provincia, para facilitarle los datos y conocimientos que respectivamente se necesitasen de cada una de ellas.

Algunos Señores Diputados indicaron, que bastaría uno por cada provincia; y así se aprobó.

El Sr. *Paz* ofreció presentar á la comision varios planos que posee, y se le admitieron, dandole gracias muchos Señores Diputados.

El Sr. *Bustamante* subió á la tribuna, y despues de haber impugnado el voto particular hecho por el Sr. Regente *Yañez* en el expediente que se acababa de leer, pidió que se llamase al Sr. *Murguia*, Diputado que fué de las Córtes de España por la provincia de Oajaca, y regresado ultimamente al Imperio, para que informase á S. M. sobre las intenciones hostíles de la Península; pero habiendo dicho otro Señor, que el Gobierno lo habia llamado ya, no se admitió lo propuesto por el Sr. *Bustamante*.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de la guerra, pidiendo, por acuerdo de la Regencia, algunas dispensas de ley sobre fiscales en las causas militares, con el objeto de abreviar la instruccion del proceso que se está formando á los prisioneros del regimiento de Ordenes, y se mandó pasar á las comisiones unidas de justicia y guerra.

El Sr. *Presidente* fijó el lunes inmediato para la discusion de los dictámenes sobre milicia nacional y contribucion voluntaria, y se levantó la sesion.

### *Sesion del dia 15 de Abril de 1822.*

**L**eida la acta del 13 del corriente, y hecha mencion en ella de la exposicion del Sr. *Lanuz* para reducirse á la proposicion que tenia dada, á fin de que en las galerías, y aun entre los Señores Diputados se guarde absoluto si-

lencio, y ni indirectamente se disminuya la libertad para manifestar cada uno su opinion, el Sr. *Argandar* propuso: que porque, no el intento de la exposicion, sino sus términos, habian sido desagradables, porque serian indecorosos, sin mérito, al Congreso, se omitiera el extracto que se hacia; y sin embargo de que el Sr. *Anaya* (*D. Pablo*) oponia, que importaba poco hacer mencion de lo indecoroso, siempre que se mencionase la contradiccion y absoluta negacion de los hechos con que fué dicipado: por fin, reproduciendo el Sr. *Lanuza* cuanto en la sesion anterior añadió para purificar su intencion de conseguir el fin sin ofender al Congreso ni al pueblo, y recordando que habia recogido la exposicion, S. M. acordó que se omitiese aquel extracto.

Con ocasion de haber pedido el Sr. *Tarrazo* se contasen los votos, publicada ya la aprobacion de este punto; aunque retiró su peticion, vistos de nuevo en pie á los Señores que habian aprobado, el Sr. *Castillo* (*D. Florencio*) dijo: que iguales dudas se desahogan antes de publicarse la votacion, y que publicada no há lugar á reclamos.

Se hicieron observaciones por otros varios Señores Diputados sobre la acta, y la secretaría quedó entendida de añadirla.

El Sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) hizo presente cuanto deseaban los pueblos ver, por las actas, el pormenor de los trabajos del Congreso, y cuanto importará esa instruccion para asegurar el concepto debido á S. M.; y el Sr. *Ortega* que compone la comision de impresion de actas, contestó: que se estaba trabajando en términos, que muy breve se veria el fruto del trabajo.

El Sr. *Cantarines* pidió: que con el proyecto de Reglamento de la Regencia, cuya impresion está acordada, se impriman los votos de los Señores de la comision que lo salvaron sobre algunos artículos, y los fundamentos de su diversa opinion; pues que si hay absoluta diversidad, debe llamarse la deliberacion de S. M. ácia ella, para que la sigan si pareciere mas justa y oportuna; ó si no hay absoluta diversidad como entiende, así se ca-

lifique: y el acuerdo de S. M. fué conforme á la petición.

El mismo Sr. *Cantarines* pidió: que para que la comision de Constitucion quede dedicada exclusivamente á formarla, pues ocupada en varios incidentes que se le han remitido como anexos á ella no lo ha comenzado, y se puede decir que se detiene esa grande obra por conservarse mas tiempo el Congreso, se nombre comision particular de legislacion, que se encargue de esos incidentes que casi diariamente ocurren; sobre lo que hizo presente Sr. *Marin* haberle dado hoy mismo el Sr. *Martinez* (*D. Ramon*) proposicion al efecto, y que ademas el mismo Sr. *Marin* traerá mañana otra, pidiendo la comision de legislacion.

Con este motivo, el Sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) recordó la urgente necesidad de que otra particular forme dictámen general ó arregle cuanto antes la administracion de ese ramo.

Prestaron el juramento necesario para ejercer sus cargos los Señores Diputados por Chiapa *D. José Anselmo Lara, D. Manuel de Mier y Terán, D. Marcial Cebadua, D. Bonifacio Fernandez, D. Pedro Celis y D. Juan Lazaga.*

El Sr. *Bocanegra*, por no haber estado presente cuando se leyó la acta. preguntó si se habia mencionado su reclamo, sobre haber prometido la comision del reglamento interior veinte dias para darlo y ser muy necesario, ya para el mejor arreglo de las sesiones, como porque de continuo son reclamados, sobre la inobservancia del actual, los que no le han visto ó no le pueden tener presente por no abundar los ejemplares. Se vió la acta, no se halló el reclamo, y se ofreció que se mencionaria.

El Sr. *Presidente* dijo: que en cumplimiento de lo acordado para que la comision de guerra se aumente con un Diputado de cada provincia, á fin de instruir su dictámen sobre el número del ejército permanente, nombraba de México al Sr. *Paz*, de Querétaro al Sr. *Osores*, de Guadalajara al Sr. *Anaya* (*D. Pablo*), de Puebla al Sr. *Ximenez*, de Veracruz al Sr. *Esteva*, de Mérida al



*Sc. Castellanos*, de Oajaca al Sr. *Bustamante* (D. *Xavier*), de Guanajuato al Sr. *Septien*, de Valladolid al Sr. *Izaziga*, de S. Luis Potosí al Sr. *Conde del Peñasco*, de Zacatecas al Sr. *García*, de Tlaxcala al Sr. *Guridi y Aicozer*, de Monterrey al Sr. *Arizpe*, de Nuevo Santander al Sr. *Gutierrez*, de Coahuila al Sr. *Ramos*, de Tejas al Sr. *Guerra*, de Durango al Sr. *Velasco*, de Sonora al Sr. *Riesgo*, del Nuevo Mexico al Sr. *Rivas* (D. *Francisco*), de la alta California al Sr. *Martinez de Vea*, de la baja California al Sr. *Ortiz de la Torre*, de Chiapa al Sr. *Terán*, de Quasaltenango al Sr. *Flores*, de Goatemala al Sr. *Larrabe*, y que la de justicia se aumente con los Señores *Becerra y Mirvinez* (D. *Ramon*); y advirtiéndole al Sr. *Figueroa* que el Sr. *Larrabe* se ha retirado, quedó reservado llenar su hueco para el aumento de la comision de guerra.

Se leyó y fué aprobada la minuta del decreto sobre dietas de Diputados, cambiándole una sola palabra.

Volvió á la Secretaría, para que la reforme segun algunas observaciones, la contestacion á la Regencia, que se presentaba, sobre las noticias que comunicó relativas á los sucesos de los movimientos de las tropas expedicionarias.

Se dió cuenta con las credenciales de los Señores *Riesgo* por Sonora, y D. Manuel José Zuluaga por Durango, y se mandaron á la comision de Poderes.

Se vió el dictámen de esta, sobre las excusas de los Señores Pombo é Irigoyen; y recordando el Sr. *Labayru* haberse leído otra vez un oficio del Gefe político de Oajaca, que inserta la contestacion del segundo prestándose llano á venir al Congreso, el Sr. *Cantarines*, oido el oficio que el Sr. *Presidente* hizo venir, expuso no haberse pasado á la comision; y despues de una breve discusion, se aprobó el dictámen, reducido á no ser legales excusas, y que se libre orden al Gefe político para que cuanto antes se presenten al Congreso dichos Señores.

El Sr. *Cabrera* pidió: se prevenga á la diputacion provincial de Valladolid, que incite al suplente por el Sr. *Tagle*, para que comparezca cuanto antes; mas no llevó adelante su peticion, porque el Sr. *Oroses* aseguró que el suplente estaba dispuesto á venir luego.

La comision especial para dar dictámen sobre juramento que deben prestar los subalternos de las corporaciones y oficinas, y los pueblos, de reconocimiento y obediencia á S. M., presentó su proyecto, que leído, discutido y adicionado por algunos Señores Diputados, con anuencia de la comision, fué aprobado por S. M. en estos artículos.

1. *En el dia festivo inmediato se reunirán los vecinos en su respectiva parroquia, asistiendo el Ayuntamiento, si no hubiere en el pueblo mas que una, y aistribu-yéndose el Gefe político, los Alcaldes y los Regidores donde hubiere mas .al tiempo de la misa mayor, en la que el parroco ó quien hiciere sus veces, hara una breve exhortacion correspondiente al objeto; y concluida la misa se prestará juramento por todos los vecinos y el clero, donde le haya, bajo la fórmula siguiente. "¿Jurais por Dios y por los santos Evangelios reconocer la Soberania de la Nacion Mexicana, representada en su Congreso constituyente?" A que responderán los concurrentes, si jurámos. ¿Jurais obedecer y cumplir las leyes y decretos que dimanen del mismo Congreso? A lo que tambien responderan, si jurámos. De este acto se remitirán testimonios á la Regencia por conducto del Gefe político superior de la provincia.*

2. *En los Tribunales de cualquiera clase, Capitanias generales, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos. Cabildos eclesiásticos, Unive sidades, Comunidades religiosas, y en todas las demas corporaciones y oficinas del Imperio prestaran los subalternos ante el respectivo gefe publicamente el juramento bajo las expresadas fórmulas; y de estos actos se remitira testimonio á la Regencia con especial mencion, de los subalternos que hayan jurado, quienes no, y por qué causa.*

3. *En el ejército y en las divisiones que se hallan separadas señalarán los gefes el dia mas oportuno á la mayor brevedad, para que formada la tropa haga frente de las banderas el juramento bajo la fórmula expresada en el art. 1.*

4. *Los testimonios y certificaciones de dichos juramentos, se pasaran por la Regencia al Congreso, quedando*

\*

*en las Secretarías del Despacho noticia para exigir las que faltaren.*

El Sr. *Tejada* propuso que este juramento y su otorgamiento en acto público, comprende igualmente á las comunidades religiosas de ambos sexos.

Con ocasion de este asunto recordó el Sr. *Bustamante* (D. *Carlos*) que el M. R. Arzobispo de México no habia comparecido á jurar, protestando que su indicacion no llevaba por objeto hacer dudosa la fé del apreciable Prelado, ni lastimar de algun modo su buen nombre, sino precisamente que el público vea ó sepa que ha jurado, para que se confirme mas y mas en que todos los habitantes del Imperio son obligados al reconocimiento y obediencia á S. M. Los Señores *Osores* y *Guridi Alcocer* informaron que tan dispuesto ha estado á jurar el M. R. Arzobispo, que ha oficiado tres veces al Gobierno para que le diga ¿con qué ceremonia debe presentarse por ser Arzobispo de esta Diócesis? El Sr. *Riesgo* advirtió no haber habido omision en el Gobierno que luego contestó lo que tuvo á bien al M. R. Arzobispo, aunque este ha repetido oficio tres dias há. El Sr. *Odoardo* manifestó que el M. R. Arzobispo está muy conforme á jurar, y que cuanto antes jurará llanamente, y el Sr. *Iturralde* añadió, que el mismo Prelado tiene tal caracter franco y firme, que si desde un principio hubiese dudado conformarse con la independenciam del Imperio, se habria ausentado luego, y que si desde entonces estuvo llano y la ha jurado ante la Junta provisional, seguirá sin novedad anuente á cuanto le corresponda.

Se leyó luego el dictámen de la comision de Hacienda sobre el donativo y préstamo voluntario que promovieron los Señores *Tercero* y *Anaya*, y hechas algunas observaciones en general sobre él por los Señores *Bustamante* [D. *Carlos*] *Osores*, *Cobarrubias*, *Rivas*, *Aranda* y *Tejada*, se entró á la discusion de cada artículo en particular. Se aprobó el primero que dice: *La Regencia por medio de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos abrirá un donativo y préstamo voluntario en todas las provincias del Imperio.*

El Sr. *Aranda* (D. *Pascual*) que habia advertido que no basta pedir con justicia y necesidad, sino

que conviene pedir oportunamente buscando el modo y términos que muevan mas eficazmente al que ha de dar; y que siendo digno de la mayor consideracion en todos los habitantes del Imperio el ejército libertador, se expresase, que los donativos y préstamos son para las necesidades del ejército. Acomodó esta advertencia como adición al primer artículo. El Sr. *Esteva* repuso que las necesidades son del Estado para el ejército y demas ramos de su atencion; y el Sr. *Aranda* contestó, que por lo mismo no seria extraña la prevencion, siendo por otra parte útil para mover, de que se pedia el donativo ó préstamo para las necesidades del ejército; proponiendo el Sr. *Andrade* que en la adición se digese: »para las necesidades del ejército y demas urgencias del Estado“ S. M. se conformó con estos términos.

Sobre el 2. art. algunos Señores Diputados indicaron que seria conveniente que el gobierno hiciese el manifiesto, que toca el mismo art. , añadiendo en contraste el gran cuidado de S. M. para haber hecho cesar los préstamos forzosos, y evitado hasta ahora toda exaccion, que angustie á los habitantes del Imperio; y el Sr. *Andrade* subió hasta que el mismo Congreso hiciese la incitativa y manifiesto: mas porque, segun notó el Sr. *Becerra*, no pareceria bien que la primera vez que el Congreso hablaba directamente á los pueblos fuese para pedir dineros, y porque si han de mover para dar las consideraciones debidas á S. M. y á la Regencia basta que el Decreto emane del Congreso, y que la Regencia lo mande ejecutar y recomiende á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, fué aprobado el 2. art. en sus términos que son: *Aquellas y estos manifestarán á los pueblos el estado infelicisimo en que se halla el Erario, la obligacion que todos tienen para contribuir á sus cargas; y que sinembargo V. M. por odio á la opresion, y deseo de que se reanimen los giros exanimos, no ha querido echar mano de impuestos fuertes, ni de recargos de derechos.*

El art. 3 dice: *Los Intendentes repartirán en las Diputaciones provinciales, y estas en los Ayuntamientos billetes ó cédulas firmadas de su mano de diversos valores, siendo el mayor de doscientos pesos, y de diez el me-*

nor, dando aquellas y estos respectivamente recibo de número y cantidad de las cédulas que se les entregaren; y satisfecho el escrúpulo del Sr. Tercero que creía se trataba á doscientos pesos la generosidad y patriotismo de los pudentes, pues se le contestó que á quien diese ó prestase mil pesos, verbigracia, se le darían cinco billetes de á doscientos, el Sr. Cobarrubias se oponía á los billetes, supliéndolos papel moneda, y queriendo se evitasen los grandes sacrificios que se hace del valor de tales documentos cuando la necesidad no haya mas arbitrio que ceder á la codicia; mas contestando, que los males son inevitables, y no provienen de los documentos, pues las acciones en sí mismas se pueden negociar con todo el sacrificio que los vales, y que no son tales propiamente los billetes, sino recibos de cantidad efectiva que ingresará el Erario. El artículo quedó aprobado.

El Sr. Portugal: hizo exposicion alusiva á que en ahorro de nulidades y reclamos cesen los Diputados suplentes, completo como está el número de propietarios, y su proposicion por no ser nueva, pues se advirtió haberse hecho otras en dias anteriores, y estar en la comision de poderes, se remitió á la misma de suma preferencia.

Se vió un oficio, á que el Ministerio de Relaciones acompaña las actas del juramento que han prestado todas las autoridades y corporaciones de Guadalajara, Valladolid, y Pascuaro, y lista de los Gobiernos, Comandantes, y Cabildo eclesiástico de Puebla que le han prestado, siendo Gobiernos el de Oajaca, el de Tlaxcala, el de Durango, y Comandantes militares el de Provincias internas de occidente, el de Zacatecas, el de Guadalajara, el de Pueblo viejo de Tampico, y el de Oajaca.

Se leyeron de primera vez las siguientes proposiciones.

Del Sr. Paz: para que se nombre una comision facultada con toda amplitud por S. M. para recojer documentos y datos, y preparar la Historia del Imperio.

Del Sr. Martinez Surita: á fin de que la libertad de imprenta sea extensiva á las varias formas de gobierno adaptables á la Nacion. Se previno que el Sr. autor de esa proposicion la explicará cuando se halle presente.

Del Sr. *Pando*: que se discuta cuanto antes el dictámen, que debe estar estendido sobre libertad de imprenta á proposicion del Sr. *Echarte*.

Del Sr. *D. Ramon Martinez*: que la comision de Constitucion se reduzca á trabajar en solo su asunto principal sin ocuparla en otros.

Del Sr. *Portugal*: que para exigir que no se falte al reglamento que rige, se imprima en competente número de ejemplares.

Del Sr. *Esteva*: que se disuelvan las compañías de pardos de Veracruz, para extinguir la memoria de la distincion odiosa de esta clase, cuando todos somos Mexicanos, se retiren los que no quieran continuar sirviendo, y se unan al regimiento núm. 9 los que tengan voluntad de seguir.

Del Sr. *D. Juan Manuel Sanchez del Villar*: dos, una para que sean exceptuados de la milicia nacional los que trabajan en el campo, los artesano, y los traginantes; y otra, para que se indulten de responsabilidad los fiadores de empleados en hacienda, cuyas cuentas estan pendientes años ha en el tribunal de ellas.

Del Sr. *Argandar*: que se declare si los empleados, que por desafectos á la independenciam, emigraron de los lugares donde esta se proclamó, se han de sujetar á la pena del Plan de Iguala; y que á los empleados de toda clase, que se hallen fuera del Imperio, se señalen ocho meses, para que se presenten á servir sus destinos, y estos se den por vacantes si aquellos no cumplen.

De varios Señores de Mérida: que se declare abolida la contribucion general, que los llamados indios estan pagando á sus parrocos con el nombre de obvenciones.

Del Sr. *Inclan*: que se discuta cuanto antes sobre la seguridad del Imperio, segun que ha llamado la atencion el oficio del Generalísimo recibido el 1. de abril.

Del Sr. *Castaños*: que no habiendose presentado al Congreso los nombrados Diputados por la Nueva Vizcaya *D. Nicolas Sarvilla* y *Conde del Suchil*, se hagan comparecer á la mayor brevedad.

Del Sr. *D. Manuel Espinosa*: que no se haga mérito de las certificaciones que para eximirse presente el *Conde del Suchil*.

Del Sr. *Ximenez*: que tome S. M. en consideracion dos imprentas que en venta se han propuesto de Puebla.

Del Sr. *Iturralde*: que se nombre el tribunal de Córtes.

Del Sr. *Cobarrubias*: que se observen escrupulosamente los artículos 5 9 y 11 del Reglamento anterior que rige.

Del Sr. *Aranda (D. Pascual)*: que los nombrados Diputados que no se han presentado hasta la fecha, sean requeridos para que se presenten cuanto antes.

Del Sr. *Cobarrubias*: que se declare habilitado el puerto de la Navidad.

El Sr. *Bustamante (D. Carlos)*: que cualquier comisionado que aparezca de España no sea admitido si no reconoce explícitamente la independenciam del Imperio, exhibiendo poder bastante para este reconocimiento, sin cuya base nada se estipule.

Del Sr. *Ortega*: que ninguna proposicion se lea en primera vez con los fundamentos que la apoyen, y estos se reserven para la segunda lectura.

Del Sr. *Gutierrez de Lara*: pidiendo para las provincias internas de Oriente absoluto comercio con los Estados Unidos en todos los productos de aquel país: que los habitantes de las fronteras hostilizadas por los indios no paguen alcabala ni otra pension, hasta que salgan del estado miserable en que se hallan, y cese la guerra que sufren de los Comanches; mas los que allí comercian del Norte América paguen lo que S. M. tenga á bien señalar: que se habiliten todos ó algunos puertos de la provincia de Santander: que se encargue la frontera á 500 naturales escogidos de aquellos países bien equipados y socorridos, al mando del insigne militar D. Miguel Eca y Muzquiz vecino de Santa Rosa segun que ofrecen mantenerla libre de los indios que han sido enemigos: que no haya mas tropa que la referida, y la milicia nacional: que despues que tal tropa haya desempeñado sus fatigas cinco años, elija un terreno en Tejas en que á cada soldado se de un sitio de ganado mayor, y se funde una ciudad en memoria del primer caudillo de la liber-

37

tad D. Miguel Hidalgo, llamada con este apellido: que á las naciones indias se conceda igual derecho de fundar ciudades donde escojan, bajo iguales nombres, luego que se sujeten á religion y civilizacion: que esta poblacion se conceda á familias extranjeras, no habiendolas del pais, siendo católicas y trayendo algun arte ú oficio útil: que para promocion y fomento de todo lo propuesto, y con otros fines saludables, se apruebe la Diputacion provincial de Santander: y por otra, proponiendo varios arbitrios para lo expuesto. Se declararon urgentes con respecto á los graves y darios males que se padecen con los indios vecinos.

Se levantó la Sesion.

### *Sesion del dia 16 de Abril de 1822.*

Se leyó la acta del dia anterior, y sobre ella advirtió el Sr. *Castillo* (D. *Florencio*) no ser varios, sino solo uno el artículo en que han disentido ó sobre que han protestado su voto en el reglamento de la Regencia, algunos Señores de la comision de constitucion.

Visto un oficio del Ministerio de relaciones, acompañando instancias de la Audiencia territorial en orden á la falta de fiscal en que se halla, se mandó pasar á la comision de justicia, advirtiendo el Sr. *Odoardo*, que la ley de Indias tiene prevenido que la falta de fiscal se supla con el ministro menos antiguo, y que los asuntos atrasados, que refiere la Audiencia, seran del tiempo posterior á su separacion de aquel tribunal, pues dejó despachados cuantos corrian por la fiscalia de su cargo.

El Sr. *Guridi y Alcocér* aseguró que ya tenia despachado este asunto la comision de justicia, y que mañana se leeria.

Se remitió á la de gobernacion una consulta, que de orden de la Regencia hace el Ministerio de relaciones sobre si el alcalde 1. y el tesorero de la caja de Oajaca, supliendo aquel por el Gefe político y este por el Intendente,



han de tener voto y cual asiento en la diputacion provincial.

Una representacion de la diputacion provincial de Guanajuato, á fin de que se den armas á la milicia nacional de aquella capital, por otras tantas que prestó para el sitio de México, se mandó pasar á la comision de gobierno, con otra de la diputacion provincial de Puebla, que propone arbitrios para armar á su milicia.

Una propuesta de D. Baltazar Ruiz de dos impresuras para el Soberano Congreso, con un presupuesto de gastos y productos que presentan mas de 150 ps. de utilidad, se mandó pasar á la comision de impresion de actas.

S. M. quedó enterado del parte, que le da el comandante de Tampico de haber salido para la Habana la goleta Bella Altamireña, y oyó con agrado, mandando se hiciera mencion en esta acta, que le felicitan el contador general é intendente de Ciudad Real de Chiapa, la marina del apostadero y el ayuntamiento de S. Blas, el gobernador interino de Coahuila por sí y por su provincia, el administrador, el interventor del tabaco, y el administrador de alcabalas del Nuevo Reyno de Leon, el ayuntamiento de Tuxtla, el cabildo eclesiástico de Monterey, el de Sta. Clara de los Cobres, el de S. Andres Chalchicomula y el de S. Juan Coscomatepec, previniendo se les conteste.

Oído el dictámen de la comision eclesiástica sobre el vestido y ceremonia con que haya de venir el M. R. Arzobispo de esta diócesis á prestar el juramento de obediencia á S. M. reducido á que se presente sin crucero y con el vestido ordinario, fué aprobado; y proponiendo el Sr. Tarrazo que se recibiese al mismo prelado por dos Diputados á mas de los dos Secretarios que han recibido á las otras autoridades y corporaciones, S. M. no tuvo á bien prevenir su juicio al ceremonial general que dará para lo futuro, y mandó que el recibimiento sea por dos de los Secretarios.

Se dió cuenta con un ocurso del alcalde de S. Antonio Cuautla, á fin de que se les disminuya la iguala de pulquer; y S. M. previno que ocurra el suplicante al gobierno

Quedó enterado el Soberano Congreso de la contes-  
tacion de la Regencia por la secretaría de guerra, asegu-  
rando que el Sr. Generalísimo, luego que recibió el oficio  
del Sr. Luaces sobre su providencia de muerte á los que  
resulten cómplices en los últimos movimientos de las tropas  
expedicionarias, le previno se abstuviese, reduciendose á subs-  
tanciar los procesos conforme á las leyes, hasta que S.  
M. decrete la pena; y que ademas se le ha comunicado por  
extraordinario el acuerdo dirigido á moderar su celo á los  
términos de justicia calificada, previó el conocimiento legal.

Se mandó pasar á la comision de gobierno un ocur-  
so de los naturales y regidores del pueblo San Sebastian  
Analco, pidiendo se les reponga á su gobernador D. Secun-  
dino Casillas, que cesó por la Constitucion española: y á la  
de premios se remitió otro del Teniente Coronel D. Mar-  
celino Bonilla, haciendo presentes sus servicios por no ha-  
berlos considerado la junta de premios militares.

Se leyó el ditámen de la comision especial de jura-  
mentos sobre la consulta del Presidente de la Audiencia  
de este distrito, preguntando ¿donde deben jurar los jueces  
de letras? y quedó aprobado, en estos términos: *que se ar-  
regle al decreto dado ayer sobre juramentos de subalternos,*  
y que asi se le conteste.

S. M. oyó con agrado y previno que asi se men-  
cionase, que le felicita por su instalacion el ayuntamiento  
del Real de catorce.

Un ocursó de D. José Martinez de los Rios, quejan-  
dose de habersele exigido por la diputacion provincial de  
Guadalajara seis y una cuartilla por ciento del total va-  
lor de diez y seis barras de plata que venian á acuñarse á la casa  
de moneda de esta capital, se mandó á la comision de ha-  
cienda: á la de guerra un parte del comandante del  
apostadero de Tabasco; y á la de gobernacion una represen-  
tacion de la junta del hospital de naturales sobre la supre-  
sion de él, en virtud de decreto de la junta provisional.

Se remitió á la comision de premios la peticion do-  
cumentada del presbitero D. Pedro Mendoza, reducida á que  
se atiendan sus servicios.

Leído el ofrecimiento ó dedicatoria que D. Pedro  
Patiño Gallardo hizo al Soberano Congreso de un impreso



con varios artículos sobre ciudadanos, tribunales, auxiliares de policía, causas criminales y arbitrios, se mandó á la comision de constitucion.

El Sr. *Arizpe* recordó las proposiciones que tiene hechas sobre las rentas de correos, y que importa su mas pronto despacho.

El Sr. *Iriarte*, entendiendo que la comision de constitucion estaba detenida hasta saber que príncipe se ha de llamar al trono, pedía sesion secreta para tratar de ese asunto: el Sr. *Marin* expuso: que aunque se necesita de la constitucion, no debia el Congreso ocuparse en ella con toda preferencia, porque ni podia presentarse tan pronto, y tenia cosas de suma importancia y del dia, tales como la milicia nacional; que estando pendiente la discusion de su reglamento, éste antes que aquello debia seguirse: y el Sr. *Odoardo* repuso que la comision no está detenida como entiendo el Sr. *Iriarte*, pues en el tratado de Córdoba, poder de cada Diputado, y juramento prestado por todos está prevenido aquel asunto

Resolvió S. M. se leyese el dictámen de la comision de poderes sobre si se conservan ó cesan los suplentes de México, aun no estando firmado por el Sr. Gonzalez, con motivo de no haber asistido á la junta de la comision, ni estar presente en el Congreso; y reduciendose el dictámen á que cesen aquellos señores, y no asi los que suplen por Goatemala, segun méritos que ofrece expender otra vez en orden á estos, el Sr. *Tarrazo* pidió se leyesen los informes que cita la misma comision; y leído uno, por que el otro se halla en la misma, el Sr. *Castillo* (*D. Florencio*) pidió que S. M. en virtud de acuerdo que se sirvió formar en vista de ese anterior que se leyó, y previene, que los suplentes vayan cesando uno á uno, segun vayan entrando á ejercer su cargo los propietarios, resuelva, si no ahora, cuando venga el dictámen que ofrece la comision en orden á suplentes de Goatemala, que estos cesen, por cuanto se hallan ya seis propietarios.

El Sr. *Lanuza* pidió: que si han de quedar suplentes por Goatemala, se llamen, en lugar de los que están, á los dos hermanos Lindos que han llegado con poderes de los ayuntamientos de Comayagua.

El Sr. *Bustamante* (D. *Carlos*) dijo: que apesar de consultar justamenre la comision que los suplentes de las provincias que ya tienen en el Congreso propietarios han de salir, deben permanecer por sus grandes luces.

Contradijeron los *Senores Iriarte, Covarrubias, Lanuzo y Portugal*, explicando su concepto el segundo con que, si Salomon, si David, si San Agustin ó San Pablo se presentaban ó se hallasen en el Congreso sin facultades de alguna de las provincias del Imperio, no serian Diputados sin embargo de su grande y notoria sabiduría.

Suficientemente discutido el dictámen, y dividido en sus diversos puntos, quedó aprobado: á saber: que cesen desde luego los tres suplentes de México los Señores *Iturralde, Espinosa, Obregon* y el Sr. *Montalvo de Mérida*, y cuantos, cuyas provincias tengan propietarios ejerciendo ya en el Congreso: que se consigue, como de hecho se verifica, honorífica mencion de todos esos señores en esta acta, por haber trabajado con sus luces, dedicacion y empeño en beneficio de la pátria; y que se reserve la resolucion en orden á los señores suplentes por *Goatemala* hasta oír el dictámen particular que la comision ofrece.

Se leyeron y se fueron aprobando uno á uno los artículos 4. hasta 12. cuya discusion comenzó ayer sobre donativo y préstamo voluntarios, Dicen así.

4. *Los Ayuntamientos entregaran á cada donante ó prestamista la cedula ó cédulas que fueren suficientes para acreditar la cantidad que ha dado ó prestado, firmadas del regidor decano y del tesorero de cada ayuntamiento.*

5. *Cada ocho dias se fijarán en las puertas de las casas capitulares dos listas, una que especifique todos los individuos que han prestado y cuanto, y otra en iguales términos de los que han dado donativo.*

6. *Cuando el donativo no llege a la cantidad de diez pesos podrán reunirse dos ó mas donantes que completen la dicha cantidad, pero se especificará con separacion en las listas.*

7. *Cada mes remitirán los ayuntamientos á las diputaciones provinciales, y estas a los Intendentes, las listas de los donativos y préstamos, y enteraran el importe*

en las cajas de provincia, recojiendo el correspondiente recibo.

8. Cada tercio de año entregarán los ayuntamientos las cuentas de este ramo, manifestando los recibos de las cajas y las cédulas que tengan existentes.

9. Los intendentes darán aviso al tribunal de cuentas, para que haga á las cajas el respectivo cargo.

10. El préstamo, por ahora, será sin calidad de réditos; pero se establecerá con ella luego que la comision concluya su proyecto sobre una contribucion predial, la que servirá de hipoteca á los prestamistas.

11. Las listas mensales de que se ha hablado se harán imprimir y circular en los papeles públicos, para que conste á todos los que han dado y prestado.

12. Se encargará mucho á los ayuntamientos y á los señores párrocos exciten el patriotismo de los vecinos y feligreses para unos fines de tanta importancia.

S. M. oyó una carta-oficio, en que el Sr. Conde de Heras Soto encarga á los Señores Secretarios hagan presente al mismo Soberano Congreso su mas sincera y cordial gratitud por el nombramiento de Regente.

Se leyeron de segunda y se mandaron pasar á las comisiones correspondientes estas proposiciones: del Sr. *Bocanegra* que se dé trámite á los asuntos, que le requieran, no solo por disposicion del Señor Presidente, sino por acuerdo expreso ó tacito de S. M. segun la claridad ó gravedad del punto: á la de reglamento interior. De varios Señores Diputados de Puebla: que se manden tropas que persigan á los ladrones asesinos que la angustian, y se disponga el modo mas breve para la sustanciacion de sus causas y pronto castigo: á la de justicia en cuanto al segundo punto, debiendo ocurrirse al gobierno en el primero del Sr. *Martinez (D. Domingo)*: que los Gefes políticos se nombren á propuesta, en terna, de las diputaciones, y puedan reelejirse cada cinco años: á la de gobernacion. A la misma la del Sr. *Marin*, reducida, á que, para que las diputaciones provinciales no paguen porte en la correspondencia de oficio, se entiendan con el gobierno y con los pueblos precisamente por conducto del gefe político, á no ser que tengan que informar contra este.

Del Sr. *Ximenez*: que se mande cesar la concesion de gracias particulares á los colegios, hasta que se dé el plan de estudios: á la de ilustracion pública.

Del Sr. *Inclan*: sobre que se purifique el depósito de oficiales que no deben cobrar paga ó son inútiles: á la de guerra.

La del Sr. *Ramos Valdés*, sobre nombramiento de D. Salvador Batres para Intendente de S. Luis, por reclamo que hizo el Sr. Arizpe, sobre que se suspendiera el cumplimiento de los decretos de las Córtes de España, en que se fije la villa del Saltillo por lugar de establecimiento para la nueva audiencia, intendencia y diputacion provincial, hasta que se diese vista con los antecedentes que sobre esta materia obran en la secretaría de la extinguida junta de gobierno interina, y viniesen los informes que por orden de la misma junta se han pedido á los tribunales y corporaciones de aquellas provincias, y la del Sr. *Echarte* para que se pidiese, por infracciones de constitucion, el proceso formado al general Victoria, y supuestos cómplices, despues de detenida discusion sobre si serian admitidas, no lo fueron.

El Sr. *Castillo* advirtió, que en solicitudes como la de los Señores Diputados de Puebla, para la seguridad pública de aquella provincia, que tocaban al gobierno, pueden ocurrir á este, con anuencia de S. M., los Señores que quieran llevarlas á efecto.

Se levantó la sesion.

### *Sesion del dia 17 de Abril de 1822.*

Se leyó la acta del dia anterior y el voto que protestó el Sr. *Carrasco* contrario al acuerdo de que no se admitiese á discusion la proposicion del Sr. *Echarte*, reducida á que se pidiese la causa del general Victoria y supuestos cómplices, para exigir la responsabilidad por las infracciones de constitucion, que dice se han cometido; la protesta se dió en estos términos: » Pido que conforme á lo que manifesté ayer, se salve mi voto en la determinacion sobre la proposicion que hizo el Sr. *Laserna* y *Echarte*

te, pidiendo se hiciesen efectivas las responsabilidades por las infracciones de constitucion en la causa que se le formó al general Victoria: el Sr. *Argandar* advirtió: que los términos en que está concebida la protesta, hacen entender que S. M. no ha querido se exija la responsabilidad, cuando el acuerdo ha sido negativo por no considerarse de los Señores Diputados del Congreso ni para ante el mismo esas mociones; á lo que contradijo el Sr. *Carrasco*, pidiendo se leyese la misma proposicion desecha, para hacer notar sobre sus términos la conformidad de sus protestas.

El Sr. *Tejada* notó: que los Lindos, comisionados de algunos ayuntamientos de Goatemala no son como dice la acta *hermanos*, sino padre é hijo.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra, que acompaña una consulta de la Regencia sobre dispensa de cuatro años de edad que solicita para entrar de cadete D. José María Bernal; y se mandó pasar á la comision de guerra.

Otro de la secretaría de relaciones, sobre el distintivo y blazon que pide para Toluca su ayuntamiento, se mandó á la de gobernacion.

Otro de la misma secretaría, consultando sobre la ceremonia con que ha de presentarse á prestar el juramento de obediencia, el M. R. Arzobispo de esta diócesis, y se acordó se conteste conforme á lo resuelto en 16 del corriente.

Otro de la misma secretaría, con otra consulta de la diputacion provincial de Puebla, para tomar la avería colectada en Veracruz de las mercaderías que pasan á aquella provincia, y servirse por ahora de su producto para las dietas de los Diputados: se remitió á la comision de gobernacion.

Otro del mismo ministerio con consulta del ayuntamiento de la Bahía del Espíritu Santo, para habilitar la barra de Santiago, prohibir que los criadores de ganado vendan hembras á los Estados Unidos y establecer una feria; y pasará á la comision de hacienda.

Otro del ministerio de ese ramo con varios expedientes acerca de la casa de moneda de Guadalajara y



otras; y aunque se habia prevenido que pasase á la comision de hacienda, los Señores *Cobarrubias* y *Bustamante* pidieron se nombrase comision especial por la importancia del asunto, y asi se resolvió, quedando reservado para mañana el nombramiento, habiendo indicado el Sr. *Fagoaga*, que la comision se compusiese de la de mineria y una seccion de la de hacienda: otro Sr. Diputado de Durango, que se nombrase uno de cada provincia: el Sr. *Odoardo* conforme al Sr. *Fagoaga*, apuntando inconvenientes de la multitud de casas de moneda; y el Sr. *Arizpe*, que la comision se encargue de la extincion de la multitud de monedas, que con perjuicio circulan por provincias internas. Otro oficio de la secretaría de guerra, acompañando un reglamento del estado mayor del ejército: pasa á la comision de su clase.

Otro de la misma secretaría con expediente sobre retiros de algunos militares de la division de Tlapa; se remitió á la misma comision.

S. M. quedó enterado de los partes que dá el comandante militar de Tampico, de dos buques que han fondeado en aquel puerto y de su cargamento; y dispuso que asi se conteste.

Se leyó el oficio, en que el Sr. D. Nicolás Bravo dá gracias por haberle nombrado regente, y protesta de nuevo sus respetos y deseos del engrandecimiento de S. M.

Se leyó tambien el oficio, en que el gobernador interino de Coahuila avisa venir nombrado diputado suplente por aquella provincia.

Se mandó á la comision de poderes una representacion de D. Miguel Ramos Arizpe con otros muchos documentos, sobre haberle nombrado varios ayuntamientos diputado por la misma Coahuila.

Oyó S. M. con agrado, y mandó así se hiciese mencion y se conteste, que le felicitan los ayuntamientos de los pueblos de Malinalco y los Reyes.

Se leyó el dictámen de la comision de hacienda, sobre provision de empleos de absoluta necesidad; y se mandó quede en la mesa para que le examinen los Señores Diputados, y se discuta en la semana próxima.

El Sr. *Tarrazo* dijo: que la comision no se ha he-



cho cargo de la extincion de algunos empleos no necesarios que se han criado desde la instalacion de la junta provisional; y que pide no se discuta el dictámen hasta que se vea, para admitirla ó no, una proposicion que ha dado al intento de que se extingan tales empleos que gravan á la nacion.

Se leyó y fué aprobado un dictámen de la comision de constitucion, que previene: que la proposicion del Sr. *Echarte* sobre ampliar la libertad de imprenta, pase á la comision de ese ramo.

Se vió y en sus tres puntos se aprobó el dictámen de la de justicia, habilitando para la administracion de sus bienes al menor D. Pedro Unanué y Ximenez, previniendo se le avise por conducto de la Regencia y se diga á ésta, por órden general, que haga entender: *que las dispensas de ley no se han de pedir inmediatamente al Congreso, sino ante S. A., quien elevará los expedientes ya instruidos, con los documentos, en informe, que tenga por oportunos.*

Se dió cuenta con una exposicion documentada, en que se excusa el Conde del Suchil de presentarse á ejercer el cargo de diputado de Nueva Vizcaya; y se mandó á la comision de poderes.

El dictámen de esta sobre elecciones de Sonora y consulta de aquel gefe político en órden á los electores que no se presentaron á la junta, fué discutido y aprobado en sus dos proposiciones: á saber: una *que abona las elecciones por haber concurrido á la junta el mayor número de electores*, y otra, *que se espere á ver por los informes que ha pedido el gefe político de Arizpe, si son ó no culpados algunos de los electores que faltaron, para declararlos ó no indignos de la confianza pública.*

Tambien fué aprobado el dictámen de la misma comision, que dá por buenos los poderes de los señores *Gutierrez y Zuluaga*, por Durango, á quienes se avisará la aprobacion, y el del Sr. *Riesgo* por Sonora.

Se vió y se halló conforme con lo que se está obrando en el Congreso, el dictámen de la misma comision, acerca de la credencial del Sr. *Mier (D. Servando)*, propietario por Monterey, y del Sr. *Arizpe* suplente: á saber: que este de-

be fungir el cargo, hasta que aquel sea puesto en libertad por el general Español D. José Dávila.

Se admitió á discusion, luego que fué leído, el dictámen de la comision de justicia sobre excusas para venir diputados al Congreso, por Puebla, el capitan D. Matias Garcia y el coronel D. Joaquin de Haro, y fué aprobado, habiendo por excusado á Garcia, y que se avise al gefe político, para que disponga se presente el primer suplente; que la diputacion provincial informe sobre la reiterada excusa del coronel Haro, no atendindose, en cuanto á las enfermedades que alega, á las certificaciones de médicos, sino en cuanto sean conformes con la pública notoriedad.

Leido el dictámen de la misma comision, sobre proveer de Fiscal á la Audiencia de este distrito y completarle dos salas, se señaló el primer lunes para su discusion.

Otro de la misma en la consulta de ¿quien ha de presidir el tribunal de alzadas de Veracruz? resolviendo que el intendente le presida, se apoyó por el Sr. Bustamante: se impugnó por algunos otros señores: estos pidieron no siguiese hoy la discusion ni se votara: el Sr. *Echenique* pidió, que hoy mismo tomase resolucion S. M., porque de continuo se ofrecen apelaciones en aquella plaza: esforzó su intento con otra tal consulta, que en el acto remitió la regencia por la secretaría de relaciones, y por fin quedó el dictámen en la mesa, para que en la semana siguiente sea discutido

Oyó S. M. con agrado, y previno se conteste, que le felicitan el ayuntamiento de Santa Maria Coronanco, segun documento remitido por la secretaría de relaciones.

El Sr. *Muguiro*, Diputado por Durango, pidió licencia á S. M. y le fué concedida, para representar al gobierno por aquella provincia.

Leido el dictámen de la comision, sobre instrucciones que pidió el gobierno para recibir y tratar al enviado de la república de Colombia, los Señores Muzquiz y Valdés le suponian aprobado se vió por las actas no ser así: se entró á su discusion: sufrió alguna que otra contradiccion; mas fué sostenido por los Señores *Muzquiz*, *Odoardo*, *Valdés* y *Presidente*, haciendo advertir, que aunque al gobierno absolutamente toca la calificacion de poderes de los en-

\*

viados de naciones reconocidas, no así de las que como Colombia aun no lo estan por el imperio; y el gobierno mismo se hallará con el embarazo de no poder entrar en el examen de las credenciales, porque todavia no debe suponer, aunque sean verdaderos los documentos como público en el imperio al enviado, hasta no quedar reconocida por el Congreso aquella república. Fué aprobado el dictámen, reducido á que para dar S. M. las instrucciones que se le piden, es de necesidad, que antes pase el gobierno los diplómas y demas instrumentos que traiga el enviado, para calificar en su vista, si la nacion Colombiana debe ser reconocida ó no por independiente.

El Sr. *Esteva*: que habia pedido á S. M. que se sirviese reservar su resolucion sobre una solicitud de D. Ignacio de la Torre, hasta que el mismo Sr. diese documentos que ilustrarian: para ver el caso como es, presentó un testimonio en tres fojas útiles, que se mandó pasar á la comision donde estan los antecedentes.

Se leyó para discutirse el dictámen sobre enviados del imperio á procurar de las otras naciones el reconocimiento de la independencia; mas advirtió el Sr. *Paz* haberse reservado hasta que, discutido el reglamento de la Regencia, se vean sus facultades para este asunto.

Dió proposicion el Sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) á fin de que se haga segunda interpelacion al general D. José Dávila, por la persona del Sr. D. Servando Mier y Noriega, aprovechando las circunstancias de estar á discrecion del Imperio los oficiales y gefes de las tropas expedicionarias, que trataban de alterar su quietud é independencia. Se declaró el asunto del momento, y el Sr. *Bustamante* explicó su proposicion. Los Señores *Bocanegra* y *Lanuza* dijeron no se propusiera cange, rigorosamente entendido El Sr. *San Martin* se opuso á cange ú otra propuesta tal, hasta que se concluya el proceso de los capitulados; y discutido el punto, aclarando los términos en que sería oportuno el paso, S. M. aprobó se diga al gobierno, que *no habiendo tenido efecto la primera interpelacion, sin embargo de la actividad y energía del general Luaces, prevenga á éste reiterar, aprovechando las circunstancias dichas, en los términos que la prudencia del mis-*

*mo gobierno le dicte, para conseguir la libertad del Sr. Mier.*

Se leyeron de primera vez varias proposiciones: una del Sr. *Gutierrez de Lara*, sobre comercio marítimo y terrestre de su provincia. La que el Sr. *Tarrazo* (*D. Francisco*) habia indicado para que se pida al gobierno lista de los empleos creados por la junta provisional, y esta (considerada urgente por estar para discutirse un dictámen análogo) se explanó por su autor, y pasó á la comision de hacienda.

Otra del Sr. *Rodriguez* sobre si los diputados pueden reclamar las infracciones de constitucion: otra del Sr. *Osores* para que el ejército y milicia cívica usen precisamente paños tejidos en el imperio, y se tomen medidas que determina al efecto: otra del Sr. *Carrasco* pidiendo se nombre comision de infracciones de constitucion: del Sr. *Marin* otra, para que se encargue á una comision la formacion de un código único, tomando lo útil de las leyes vigentes: del Sr. *Castellanos* otra, á fin de que las compañías de pardos de Mérida, se extingan en los términos que para las de Veracrz pidió el Sr. *Esteva*: del Sr. *Aranda* (*D. Mariano*) requiriendo se discúta de preferencia el reglamento de milicia nacional, sobre lo que advirtió el Sr. *Presidente*, que es lo primero que está para seguir su discusion: del Sr. *Valdés* para que se aumente el número de diputados por su provincia: del Sr. *Castellanos*, pidiendo salgan los suplentes que no lo hayan verificado; y los señores *Secretarios* hicieron presente, que no se remiten de las imprentas los ejemplares para el archivo del Congreso.

Se leyó igualmente una exposicion del Sr. *Argüelles* sobre tenerse privados á los que, en Orizaba y Córdoba, siembran tabaco del fruto de sus dineros y trabajos, y pidiendo se les deje vender libremente sus cosechas.

De segunda fueron leidas: una del Sr. *Valdés* sobre reglamento de libertad de imprenta, y se mandó á la comision especial de este artículo: otra del mismo Sr. sobre division de territorio, y pasa á la comision de gobierno: otra del Sr. *Bustamante* [*D. Carlos*] para la variacion de la moneda, y se remite á la comision especial que se nombrará mañana como está dicho.

Por fin se vió un oficio, en que la secretaría de guerra comunica de órden de la regencia hallarse ésta con la satisfaccion de ver asegurada por segunda vez la libertad de la patria, por haber correspondido, en términos que en cierto modo han superado á sus providencias y esperanzas, las tropas del ejército y las nacionales que han perseguido á las capituladas españolas en su movimiento contra la libertad del imperio; y muy satisfecho y complacido S. M. de las providencias del gobierno, y de la conducta del ejército y nacionales en el caso, previno que asi se conteste, aun habiendo héchose otra manifestacion pocos dias hace.

Se levantó la sesion.

### *Sesion del dia 18 de Abril de 1822.*

Se leyó la acta de la sesion anterior, y el Sr. *Franco* (*D. Pablo*) consultó, ¿en qué forma han de hablar los diputados al gobierno cuando tengan que promover por sus provincias habida licencia de S. M? Los señores *Ibarra*, *Alcocer* y *Presidente* expusieron: que cuando sea obvio y de breve acuerdo el asunto, podrán hablar á voz viva con la regencia los señores á quienes se ofrezca. El Sr. *Marrin* repuso: que la mayor duda será si ¿hablando por escrito habrá de ser por oficio, ó por memorial? y que entendia que correspondia oficio, por quanto á las solicitudes no serán absolutamente voluntarias ni particulares, sino públicas y de oficio; y asi como lo que promueven los ayuntamientos ó consulta cualquier gete ó empleado, no siendo asunto personal sino del pueblo, cuerpo, oficina ó empleo, se expone por oficio y no por memorial, asi lo que los señores diputados tengan que promover ó hacer presente al gobierno por sus provincias, será por oficio.

El Sr. *Castillo* (*D. Florencio*), reproduciendo que en casos obvios podrán presentarse los señores diputados por sus provincias personalmente á la regencia ó á los secretarios del despacho; añadió, que cuando hayan de hacerlo por escrito, sea en una exposicion no rendida, pero si respetuosa.

Se leyó la proposicion que se redujo á este

punto; y declarandose urgente se admitió á discusion y se mandó pasar á la comision de reglamento.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra, sobre el arreglo que para milicia nacional propone el capitan general de Puebla, por instrucciones del comandante militar de aquella provincia, y se mando se tenga presente cuando se siga la discusion del nuevo reglamento de milicias.

Se vió otro oficio de la secretaría de relaciones, acompañando la credencial y documentos del enviado de Colombia y la constitucion de aquella república; y se remitió con la nota de preferencia á la comision de relaciones exteriores.

Otro oficio del ministerio de hacienda, remitiendo 180 ejemplares de los decretos, números 10, 11, 14 y 15; se mandó distribuirlos entre los señores diputados, y que se conteste el recibo.

Se leyeron dos partes del comandante de S. Blas, dando cuenta, en uno, de haber fondeado allí el bergantin mercante nacional nombrado *Señoreano*, procedente de Guaimas, con la noticia de que en el puerto de su destino habia llegado en 28 de febrero el bergantin de guerra de Chile el *Araucano*, para solo tomar, como tomó, 129 cargas de arina, pagando su valor; y que el capitan del *Señoreano* D. Juan Cubillas oyó decir en conversacion familiar al del *Araucano*, que habia estado en Loreto y convenido con el gobernador D José Argüello desistiese de *largar en su presidio el pavellon español*; y que á la vuelta del buque de Guaymas le tuviese reces para abastecerse de carnes; y últimamente, que á la salida del golfo habria un pliego, y se uniria á una corbeta de guerra de la nacion, que se hallaba crusando sobre el Cabo de S. Lucas, para continuar unidos en sus operaciones y volver a Campeche, si no se le prevenia otra cosa: en otro, que en 16 de marzo dió la vela con destino á Guaymas la goleta *Carmen*, conduciendo efectos asiáticos y manufacturas nacionales: y S. M. mandó se conteste de enterado.

El Sr. *Presidente* nombró la comision anunciada ayer para dictaminar en puntos de monedas, á los señores obispo de Durango, Alaman, Septien, Gorostieta, Tejada,

Cotero, Argüelles, Ortega, Echarte, Zebaldua: y para cubrir la falta del Sr. Espinosa en la de gobernacion, al Sr. Zebaldua: para aumentar la de libertad de imprenta, á los señores Martinez (D. Ramon), Tesorero, Quintero; y para que la de guerra examine la fuerza y destinos del ejército permanente, al Sr. Lanuza en lugar del Sr. Larrabe.

Se leyó la representacion de D. Fernando Conde sobre quince mil pesos que le tomó el coronel D. Miguel Torres; y apoyada por el Sr. Bustamante, sobre haber sido un verdadero ataque y atentado contra la propiedad, requirió que se resolviese por S. M. la mas pronta restitution de los quince mil pesos: S. M. previno se pidiese al gobierno los documentos, que cita el interesado, y con ellos pase luego á la comision de justicia.

Se habia indicado que la instancia de D. Benito Fernandez, vecino de Alvarado, sobre infraccion de ley en una causa, se le devolviese para que ocurra á donde toca: se reclamó este trámite; y despues de breve discusion sobre los ocurros por infracciones de constitucion, y por los de simple ley, se resolvió que pase la instancia á la comision de justicia, para que habra dictámen que resuelva las dudas que se han tocado en cuanto á esos dos diversos casos.

Se continuó la discusion del reglamento de milicia nacional. Se leyó otra vez la exposicion del Sr. Generalísimo con la consulta del capitan general de Puebla, por las instrucciones que le ha dado el comandante de aquella provincia; y suponiendo estas en gran desarreglo á la milicia, y que está al arbitrio de cuatro particulares, Sr. *Marin* hizo presente, que mas que arreglada está aquella milicia, pues ha sobrellevado el mismo trabajo que, sin proporeion á su fuerza efectiva y pobreza de sus soldados, se le ha recargado y lleva sobre sí desde su creacion; y que los cuatro ó mas particulares de quienes se habla, no hacen mas que sostenerla y hacer los reclamos debidos por disposiciones é incidentes poco favorables á la milicia nacional.

Se interrumpió la discusion, recibido aviso de que estaba á prestar el juramento de reconocimiento y obediencia el M. R. Arzobispo de esta diócesis, quien pasó y prestó el juramento en la forma que las otras autoridades.

El Sr. *Bustamante* (D. *Carlos*) continuando la dis-



usion, se opuso con esfuerzo á que la milicia cívica sea regida, como propone el Sr. Luaces, por oficiales veteranos. El Sr. *Argandar* abundó en los mismos conceptos, anunciando los malos efectos, ó al menos absoluta inutilidad de la milicia con la reforma que se ofrece; y que si es muy apreciable un ejército permanente por la seguridad exterior é interior, ésta se consolida, cuanto puede ser, con la milicia nacional independiente del ejército. El Sr. *Castellanos* dijo: Señor: dos son los objetos que se han propuesto los gobiernos libres en el establecimiento de las milicias cívicas: uno resistir con ellas á los enemigos exteriores, y el otro sostener la libertad contra el déspota, que valiendose de la tropa veterana intente atacarla: convengo en que no habrá en el imperio un militar que no sea amante de la libertad; pero Señor, el sistema y no el hombre es quien debe inspirar confianza; por lo mismo opino, que faltando el segundo objeto, si se accede á lo que pide el comandante de Puebla, corra el artículo como lo propone la comision.

El Sr. *Cobarrubias* presentó un plan de milicia cívica que leído por lo que pudiese ilustrar la discusion, se recomendó por el Sr. *Castillo* (*D. Florencio*) para que, sin perjuicio de seguir discutiendo el de la comision, pasase á los de guerra y hacienda; y así se resolvió.

Aprobado como está en sesion anterior el art. 1. del reglamento, se entró á sus adiciones, siendo la primera la del Sr. *Aranda*, que se eximan de la milicia nacional el médico, cirujano ó farmacéutico que sea único en alguna poblacion: se opuso el Sr. *Bustamante*, porque mil otros alegarian iguales motivos, y esos pretendidos exceptuados son de los pocos que habrá en los cortos pueblos que puedan influir en los adelantos de la milicia. El Sr. *Castillo* dijo no habia por justa la forzosa obligacion de los artesanos á alistarse, y que igual disposicion produjo disgustos en España, y efectos contrarios á la esperanza. El Sr. *Cabrera* opuso que á los artesanos que necesitan del trabajo de cada dia no se obliga sino que se dejan en libertad; y que los literatos, cuya excencion pretendió tambien el Sr. *Castillo*, no podian eximirse por la odiosidad que causaria su clasificacion; porque en ellos, mas que en otros, debe su-



ponerse patriotismo; y porque se consideran con posibilidad é influjo para llevar adelante el establecimiento. El Sr. *Odoardo* añadió: que se equivocaba el Sr. *Castillo* en que el establecimiento de la milicia general no habia correspondido á la esperanza en España, y que en solo los tiempos del gobierno absoluto estaba reducida la milicia á la plebe, pues en las naciones celebres y siglos felices, los soldados eran de las clases selectas; y por fin: insinuandose el S. *Becerra* sobre haber sido gravoso á los pueblos la milicia nacional, el Sr. *Echenique* recordó cuanto se ha debido á la milicia en España, en favor de la libertad de la pátria, añadiendo el Sr. *Paz*, que algunos enemigos de esa libertad trataban de dificultar el establecimiento de la milicia, ó de disminuirla con varios pretextos. Por fin la exencion de médicos, cirujanos y boticarios se desechó.

La adición del Sr. D. *José Maria Bustamante* reducida á que la exencion de jornaleros se explique añadiendo ú *operarios*, fué desechada, no en sí misma, sino por no ser necesaria, segun que la palabra jornaleros explica bastante, que solo son exentos los operarios ú oficiales que estan reducidos á vivir de su trabajo cada dia, en términos de no ganar jornal el dia que no trabajan: y porque en la discusion de la adición se iban confundiendo las exenciones, como si importasen exclusion, el Sr. *Marin* recordó, que á mas de que la exencion es absolutamente diversa de exclusion ó prohibición, S. M. ha aprobado el artículo 10 dejando la puerta abierta y en libertad á los jornaleros y demas exentos, para que queden ó se alistén en la milicia civica; y aunque respecto de los eclesiásticos es en verdad prohibición la exencion, la conversion de una en otra no proviene directamente de la ley civil, porque los sagrados cánones prohiben que el eclesiástico milite, y la ley civil respeta y protege á los cánones.

Se discutió la adición que el Sr. *Camacho* tenia hecha, para que los eclesiásticos que están exentos de ser milicianos y tengan algun beneficio ó renta, contribuyan con corta cantidad á los gastos de la milicia. Se fundaba en que, como por derecho natural, cada individuo podia usar de la fuerza contra la fuerza, así el soberano, cuya autoridad es el complejo de las facultades que los individuos en socie-

dad le han dado para vivir con seguridad, sin los peligros del abuso de aquellos derechos primitivos, debe estar prevenido de la fuerza para repeler la de sus enemigos, y llamar por tanto á la milicia cívica á todos los individuos de la sociedad; y si por otras atenciones exime á algunos puede exigirles que con moderada cantidad ó de otro modo auxilien á la milicia. El Sr. *Bustamante* esforzó mucho la adición; mas tocó algunos de los principios que separan al eclesiástico de las armas; y el Sr. *Mangino* hizo presente: que no hallaba justicia en la adición, porque si el eclesiástico se exime de la milicia porque se considera impedido por las reglas y ocupaciones de su estado; si, como se ha dicho, mas bien está excluido que exento por prohibiciones canónicas, que sostienen las civiles; si al manco, ciego, si á otros impedidos físicamente no se exige contribucion ¿por qué al eclesiástico cuyo impedimento moral es tan invencible por él como el físico, se ha de exigir contribucion? El Sr. *Castillo* (*D. Florencio*) dijo, que le habia prevenido el Sr. *Mangino*, y que apreciaba sobremanera su reflexion, añadiendo, que era necesario no tocar en el privilegio real del clero para no ofender al personal: mas advirtiendo el Sr. *Fagoaga* que la adición no correspondia al art. 1. que trata de solo el servicio personal, sino á los posteriores que hablando del fondo de la milicia, dicen de los contribuyentes, se reservase lo expuesto para entonces.

Se leyeron luego uno á uno, y fueron aprobados unánimemente los artículos 2 hasta el 10, que dicen:

2. *En el pueblo donde el número de milicianos no pase de diez, se formará una escuadra con un cabo.*
3. *Si el número de milicianos pase de diez, y no llegase á veinte, se nombrará tambien un cabo primero.*
4. *De veinte á treinta milicianos, se aumentará un sargento y un subteniente.*
5. *Si hubiese de treinta á sesenta milicianos, compondrán una mitad de compañía con un teniente y un subteniente, dos sargentos segundos, tres cabos primeros, tres segundos, y un tambor.*
6. *De sesenta á cien hombres será la fuerza de una compañía, compuesta de capitán, dos tenientes, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, seis ca-*

\*

*los primeros, seis segundos, dos tambores y un pito.*

7. *Donde hubiere fuerza competente, se formará una ó mas compañías, siendo siempre comandante el capitán mas antiguo, y en igualdad de esta circunstancia el de mas edad.*

8. *De dos compañías inclusive en adelante, tendrán los cuerpos un ayudante con la graduacion de teniente, y será comandante de ellas el capitán mas antiguo ó de mas edad.*

9. *Si el número de compañías llegase á cuatro, y no pasase de siete, se formará un batallón, cuyo comandante será un teniente coronel; y la plana mayor constará de este, un primer ayudante capitán, un segundo teniente y un abanderado. De ocho á once compañías, compondrán dos batallones, cada uno con una plana mayor como se ha dicho, y para el mando de ambos, habrá un coronel y un teniente coronel mayor. De doce á quince, formarán tres batallones del mismo modo; y así sucesivamente. Si hay cuatro batallones, formaran dos regimientos separados, y así sucesivamente.*

10. *En las poblaciones en que hubiere dos á mas batallones, se denominarán 1, 2, &c., y las compañías de cada uno seguirán el mismo orden numeral; siendo aquellas y estas iguales en un todo, sin preferencia ni distincion,*

El 11, cuyos términos son: *Los cuerpos de milicias nacionales que se hallan ya formados en el día en varios pueblos, se arreglarán inmediatamente al tenor de este reglamento, y verificado, procederán á nueva eleccion de oficiales,* fué discutido, exponiendo el Sr. Tejada, que pareceria agravio á los otros oficiales existentes, que se hiciesen nuevas elecciones: mas repuso el Sr. Argandar: que como no hubo un motivo de agravio á los regidores y alcaldes que formaban los ayuntamientos en diciembre, que se dispusiesen nuevas elecciones, y fué muy conforme al nuevo ser que se iba á dar al estado, así no será motivo de agravio á los oficiales que hoy hay en la milicia que se prevengan nuevas elecciones, cuando se vá á dar otra forma, mayor amplitud, ó vá á hacerse nueva la milicia, y se ofrece ocasion para que el oficial que haya

molestado y oprimido, no siga molestando, y el que haya ganándose de nuevo la confianza por su patriotismo y trato liberal con sus conciudadanos, sea reelecto por ellos. El Sr. *Castellanos* le apoyó, reflexionando que eran acreedores ó no los oficiales á serlo: si lo primero serian reelectos; y si lo segundo no debian obtener destinos á que se habian hecho indignos. El artículo fué aprobado con expresion de que los *oficiales y gefes existentes puedan reelegirse.*

El Sr. *Cantarines* hizo mocion para que los señores suplentes, que aun existen, saliesen, á excepcion de los de la provincia de Goatemala, pues está ostigando un papel público en que claman por esa salida, aun decretada por S. M., asegurando que no está cumplida con sola la cesacion de los de México. El Sr. *Castellanos* expuso: que no solo estos, sino tambien los nombrados en las provincias, habiendo como hay propietarios que las representen; pues los suplentes solo deben entrar cuando esté el Congreso convencido de que es imposible la asistencia del propietario, y asi lo declare y mande venir. Se suscitó discusion por los diversos principios bajo que han entrado los señores suplentes; y se hizo mérito para la conservacion de algunos, por el acuerdo de S. M. sobre dictamen de la comision de poderes de 6 de marzo; mas reservó la resolucion para mañana, vistos por los libros de la secretaría, quienes y como han sido los suplentes, y el acuerdo citado.

Se procedió á la lectura de proposiciones, comenzando por una del Sr. *San Martin* que requiere providencias para que se quiten los edictos, que aun se ven en las iglesias condenando la soberanía del pueblo, y que el gobierno excite á la autoridad eclesiástica, para que recogiendo los edictos sobre libros prohibidos, arregle cuales de estos deben quedar en esa clase, segun el actual sistema.

Otro, que desde luego fué aprobado como urgente y de punto económico del Congreso, á fin de que se libre orden por el gobierno, para que D. José Altamirano, práctico en taquigrafía y capaz de recoger, auxiliado con dos discipulos que tiene, las discusiones de S. M., y que está dispuesto á venir á ensayar y manifestar su habilidad,

58

venga á esta capital, previniendo al ayuntamiento de San Luis Potosí, patrono de una cátedra de latinidad que sirve Altamirano, le permita dejar un substituto como lo ha hecho otras veces, sin hacerle novedad en su destino y sueldo.

Otra de varios señores para que se hagan venir taquígrafos de la Habana, pasa desde luego á la comision de policia del Congreso.

Se levantó la sesion.

### *Sesion del dia 19 de Abril de 1822.*

**L**eida la acta del dia anterior, expuso el Sr. *Cabrera* haberse equivocado en ella la indicacion que habia hecho sobre artesanos, á quienes lejos de querer excluir de la milicia nacional, juzgaba por el contrario les seria el gravamen menor á proporcion que fuese mayor el número de alistados; y conforme á su exposicion se enmendó el acta.

El Sr. *Argandar* exijió se expresase haberse pedido el decreto de 26 de marzo, y lista de todos los suplentes que debian salir del Congreso, segun lo pidió en la mocion que en la sesion pasada habia hecho el Sr. *Cantarines*, á que contestó el Sr. secretario *Marin* diciendo haber sido un acuerdo económico del gobierno interior del Congreso, y no un decreto sobre la materia.

El Sr. *Presidente* avisó á S. M. pasaba á la comision de gubernacion, donde estaban los antecedentes, el expediente promovido por el consulado de Veracruz, solicitando continuase el intendente en la presidencia del tribunal de alzadas, que por un equívoco se habia mandado á otra comision.

Quedó enterado S. M. por un oficio del ministro de la guerra y marina, de haber dispuesto la regencia, conforme á la órden que se le comunicó el 16 del corriente, marchasen para embarcarse á Veracruz el comandante, oficiales y soldados del regimiento de órdenes que no se mezclaron en la conspiracion: al puerto de la antigua, los soldados del regimiento de la reyna residentes en Coate-

pec: ácia el mismo rumbo y tambien con destino á embarcarse, el regimiento de zamora; y de que habiendo cesado las causas políticas que motivaron la detencion del general Cruz, se habia prevenido saliese del imperio. Y habiendose opuesto á esta resolucion del Gobierno el Sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) advirtió habia dicho antes el Generalísimo se embarcaria por Tuxpan la tropa expedicionaria, y que consultando á la prudencia no podia menos que pedir se ejecutase por allí el embarque, á que contestaron los señores *Franco* (*D. Joaquin*) y *Echenique*, manifestando el primero como testigo ocular los obstáculos que harian imposible el embarco por Tuxpan, y que habia tenido en consideracion el gobierno desde luego. El Sr. *Echenique* apoyó esto mismo, y advirtiendo ser el objeto principal evitar se uniesen los capitulados á la guarnicion del castillo de San Juan de Ulúa, poco importaba á su parecer se efectuase el embarque por cualquier punto, principalmente, cuando por la falta de cruceros con buques de guerra, nadie, despues de embarcados, podria impedirles realizasen su proyecto.

Leido un oficio del ministro de relaciones, en el que de orden de la Regencia, se elevó al conocimiento de S. M. una solicitud del Sr. Diputado de Mérida de Yucatan *D. Manuel Lopez Constante* para que se le permitiese usar del título de Conde Palatino y condecoracion de la espuela de oro con que le habia agraciado su Santidad, y cuyo uso decia haberle concedido el gobierno español por real orden de 29 de julio de 1821, tomó la palabra el Sr. *Bustamante* (*D. Carlos*), pidiendo no se permitiese tal condecoracion opuesta al sistema liberal y de sobriedad que debia adoptar S. M. en los primeros pasos de nuestra regeneracion política, fundando ademas su dictámen en lo prevenido por las leyes de indias que prohibian el uso de la borla de la *Sapientia* en estos dominios, supuesto que con el corto estipendio de 25 pesos hacia sabios, concluyendo con pedir se prohibiese aun el uso indecoroso de la Cruz del Bendé, que aun trahian algunos colgada al pecho.

Al Sr. *Cabrera* pareció impolítico comenzar, cuando debian entablarse relaciones, por impedir el uso de distinciones concedidas por su santidad á quien debiamos te-

ner consideraciones, y por lo tanto, pedia pasase á la comision respectiva, para que oido su dictámen, se procediese á deliberar con mas tino, añadiendo el Sr. *Cantarrines*, se acompañase la indicacion que tenia echa sobre prohibirse el uso de la cruz de Isabel la Católica, que bien analizada, no era mas que un premio concedido al vicio, y un distintivo de asesinos condecorados. El Sr. *Bustamante* pidió abriese la comision un dictámen general; y asi se acordó, pasando esta solicitud y documentos que la acompañaban á la comision de gobernacion.

Quedó asimismo enterado S. M. de haberse impreso y circulado los dos decretos, el primero en que, exonerando á los regentes anteriores, tubo á bien nombrar á los actuales, y el segundo relativo á las dietas de los señores Diputados; y de cada uno de estos decretos se recibieron 184 ejemplares

Se mandó pasar á la comision de justicia la instancia de D. José Gabriel de Zulueta, que preso y procesado con conocimiento del gobierno, pide á S. M. disponga se presente á esta capital, para informarle de asuntos que no deben fiarse á la pluma.

A la misma comision, donde pasan los antecedentes, se remitió otra de D. Joaquin Ramirez y Serna, que se queja de haberse infringido los artículos 287, 300, 301, 302, &c. de la constitucion política de la monarquia española, que aun rije.

A la de hacienda se remiten dos proyectos del ciudadano D. Manuel Lopez Garcia de la Vega, sobre sorteos é incorporaciones de los fondos de la universidad al erario, y la instancia de D. Manuel Diaz de las Cortinas, en que solicita el cumplimiento de una orden que dió el conde del Venadito, para que se le pagasen 25.998 pesos en la aduana de Veracruz.

Se devolvió para que ocurriese al generalísimo una representacion, en que se queja el ayuntamiento de Tlatpujahuá del visitador de la renta del tabaco, D. Rafael Perez Marañon, porque decomizó tabaco á varios individuos que lo compraron en tiempo habil, despreciando aun el indulto á que se acogieron.

Se leyó una solicitud del meritorio de la secretaría



de S. M. D. Demetrio Alvis, y se mandó tener presente en la provision de plazas de la misma secretaría.

Otra de D. José Maria Carreto, sobre que se le dispense la necesidad de venir á esta capital á examinarse de escribano, pidiendo hacerlo en el lugar de su residencia y por la persona que se tenga á bien comisionar al efecto, la cual se mandó pasar á la comision de justicia.

En virtud de haber dado ya su dictámen la comision de hacienda sobre el proyecto de loteria, se mandó unir al expediente de la materia la representacion hecha por los vecinos de Toluca, apoyando los planes de loteria voluntaria, presentados por D. Antonio Mateos y D. Francisco Horcasitas.

Se mandó pasar á la comision de hacienda la instancia de Doña Martina Becerra, en que pide á S. M. declare si en el decreto de 11 de marzo, sobre no hacer pagos de ninguna clase, se comprenden los réditos corrientes de capitales que reconoce la hacienda pública, para poder reclamar catorce mil pesos que tiene sobre la renta del tabaco.

Leido el dictámen de la comision de premios sobre casa, tierras, dinero y tratamiento del Generalísimo, concedidos por la junta gubernativa, se mandó reservar para discutirse el martes de la semana próxima.

El sr. *Bustamante* (D. Carlos) pidió se imprimiese, para que repartido entre los señores diputados, pudiesen mas impuestos entrar en la discusion, y así se acordó.

El sr. *Paz*, despues de haber llamado la atencion de S. M. ácia la falta de pagos á la tropa y empleados, propuso se llamase al ministro de hacienda, y antes aclarase el sr. *Fagoaga*, segun tenia presente habia asegurado á S. M., hallarse este mes cubiertos los gastos, contra lo que él estaba viendo; á que contestó el sr. *Fagoaga* diciendo no haber asegurado mas que el que no faltaria prest al soldado.

Aseguró el sr. *Presidente* haber llegado de Guadalupe una cantidad suficiente para cubrir los gastos del momento y subvenir á las necesidades del dia; que desde luego era de esperarse estarian tomadas providencias para traer el dinero que se hallaba en Veracruz y Oajaca.



El sr. *Andrade*, después de haber manifestado se prefería en el pago el soldado al oficial y á la viuda, expuso que desde el mes pasado presentó un proyecto ó memoria, que pasó á la comision de hacienda, donde habia sido desatendida, como lo eran las proposiciones de los hombres de bien: que en esto habia capricho; que por lo mismo creia oportuno retirarse del Congreso, y que se tuviese presente que sin tropa, sin ejército, que sostuviese con las armas las decisiones de S. M., todo seria inútil, todo seria en vano y por demas: que la necesidad era urgente, y no debia sujetarse á leyes.

El sr. *Odoardo*: que la falta de numerario provenia de la falta de contribuciones y aumento de gastos: que los primeros pasos que se habian dado en el nuevo órden de cosas habia sido, ó extinguir ó disminuir los gastos indispensables del gobierno; y que hallandose tan exhausto el erario, juzgaba de toda necesidad escogitase la comision de hacienda, ó restablecer al pié en que se hallaban las alcabalas y demas contribuciones, ó proyectar un préstamo forzoso.

El sr. *Esteva*: que la causa principal de tantos desórdenes y vejaciones era la falta de actividad en algunos empleados, que por morosidad ó de intento no cumplian con sus deberes, entorpeciendo los decretos de S. M.: que en vano mandaba si no era obedecido; que estábamos á 19 de abril, y circuladas las disposiciones oportunas, debian estar ya los córtes de caja de todas las provincias del imperio en fin de marzo á disposicion del ministerio: que era una quimera insufrible querer que las cajas solas de la capital cubran las atenciones generales: que diariamente S. M. está recibiendo partes de buques que entran y salen con cargamento en los puertos de S. Blas y Tampico; pero ninguno en que consten los ingresos y egresos de aquellas aduanas, así como de las demas del imperio, con la exactitud pedida.

El sr. *Tagle* manifestó lo sensible que le era se inculcase á la comision de hacienda de morosidad, no queriendo entenderse lo desprovista que se hallaba de datos para poder obrar en carrera tan difícil y complicada: que los trabajos de la comision eran notorios, sus sesiones bas-

tante frecuentes y repetidas, como podría manifestarse á cuantos quisiesen tener la bondad de ir á presenciar sus tareas: y que el sr *Andrade* no habia presentado memoria alguna ó proyecto, sino una proposicion que decia eran necesarios seis ú ocho millones; pero sin decir el modo de conseguirlos, y que la comision sin embargo se habia ocupado en ella la noche anterior: á que contestó el sr. *Andrade* no lo habia hecho porque lo dejaba á la comision; pero que este era un paso demasiado obvio y facil que habria él dado si desde el principio se le hubiera dicho.

El sr. *Ortega*: que sin saber si las entradas manejadas con economía cubren los gastos, no debe S. M. imponer nuevas contribuciones ni gravar á los pueblos con una contribucion forzosa, no habiendo aun manifestado el ministro si eran ó no suficientes los ingresos actuales, y que por lo mismo debia satisfacer en público el sr. *Andrade* á la comision, á quien injustamente y sin motivo habia injuriado.

El sr. *Camacho (D. Sebastian)*: que el nombre solo de forzoso seria bastante á despoblar el imperio como iba sucediendo en la capital con el antiguo préstamo: y llamó la atencion de S. M. á que advirtiera aun no se habian sacado á pública subasta los bienes de temporalidades.

El sr. *Andrade* pidió se declarase si habia injuriado á alguno, y si contra su intencion era reo.

El sr. *Bustamante (D. Francisco)*: que no es solo el sr. *Andrade*, sino el Congreso todo quien desea hallar arbitrios y medios con que subvenir á las necesidades de la tropa; pero que no podia prescindirse de la justicia y equidad, á que se faltaría gravando descabelladamente á los pueblos, por carecer de datos que el gobierno no habia suministrado á S. M.: que esto lo conocia el sensato, y solo el ignorante podria culpar al Congreso.

El sr. *Bustamante (D. Carlos)*: que la última medida debian ser los impuestos, para los que quizá ya seria tiempo: advirtió en seguida que los que culpaban al Congreso, eran muy semejantes al joven insensato de Atenas, que proyectaba engrandecimientos culpando su dilacion cuando todo lo ignoraba; y que pues esta falta provenia del ministro, cuya remocion creyó seria el primer pa-

so que daría la nueva regencia, concluiría pidiendo se quitase al ministro de hacienda, y se tuviese presente el mérito de D. Francisco Arrillaga.

Insistieron los señores *Paz y Argandar* en la venida del ministro, é hicieron en seguida los señores *Esteve y Bustamante* (D. Carlos) dos proposiciones, contrayéndose la primera á que se privase de su destino á todo empleado civil y militar, que dentro del tercero dia que halla recibido un decreto de S. M. no le halla dando cumplimiento en la parte que le toca, y la segunda á que por medio del teniente coronel D. Antonio Vazquez Aldana, se indague el paradero de cien mil pesos de grana que el general Rayón confió para su venta á D. Francisco Alonso, vecino de Puebla.

El sr. *Castillo* (D. Florencio), alabando la actividad y celo de la comision de hacienda, en vista de haberse aumentado indispensablemente los egresos y disminuido los ingresos, suplicaba se ocupase en proyectar otros medios, ó si se queria, una contribucion directa, aunque entendia faltarle un censo exacto al imperio: á que contestó el sr. *Ortega* diciendo ser este el objeto de sus tareas actuales, y el arreglo de un proyecto sobre contribucion predial.

El Sr. *Castellanos*: que se habia disminuido la confianza pública, á proporcion que los ingresos, los que en su provincia hoy no llegan á treinta mil pesos, siendo antes de ciento y tantos mil; por todo lo que apoyaba la indicacion del sr. *Castillo*.

El sr. *Marin*: que aun cuando remitiesen los datos que se piden seria siempre preciso, pues habia deudas que cubrir, de valerse de contribuciones para este objeto, haciendo ver en seguida la urgencia que hay de medidas extrañas.

El sr. *Tagle*: que apesar de estar ya echadas las bases para el nuevo proyecto, advertia que serian suficientes las rentas que actualmente hay para cubrir todas las necesidades, si estuviesen bien recaudadas; lo que apoyaron los señores *Bustamante* (D. Carlos) y *Argandar*.

Declarada en estado de votarse la proposicion del sr. *Bustamante* (D. Carlos), fué aprobada

Puesta en seguida á discusion la del sr. *Esteva*, el sr. *Obispo* de Durango advirtió la diferencia que habia entre empleados públicos y eclesiásticos, no pudiendo á estos privarse de sus destinos por los mismos principios que aquellos: que habia observado y le constaba por experiencia, recibirse en un correo diez y seis, diez y ocho ó veinte órdenes, que era imposible pudiesen cumplirse dentro de tercero dia.

El sr. *Cantarines* pidió se concediese accion popular para denunciar á los empleados que no diesen cumplimiento á los decretos de S. M.

El sr. *Castaños* pidió se exijiese la responsabilidad, aun á los eclesiásticos, cuya indicacion apoyó el sr. *Bustamante* (*D. Carlos*), en virtud de que las leyes debian ser generales, y de que la excusion y privilegios se oponian á un gobierno liberal.

El sr. *Echenique*: que la misma razon en que apoyaba el sr. obispo la exencion que solicitaba para los eclesiásticos, manifestaba debian ser estos comprendidos en la regla general, pues si se hallase establecida esta ley, dificilmente se habria observado esta aglomeracion de órdenes tan escandalosas; y terminó pidiendo se realizase esta medida sin consideracion á clase alguna.

El sr. *Esteva*: que prevenido por el sr. *Echenique*, solo preguntaba cual seria el caso en que no podiera darse cumplimiento á las determinaciones de S. M.

El sr. *Paz*: que no podia exijirse la misma responsabilidad al eclesiástico que al secular: que llevada al cabo esta segunda, se habia hecho célebre el mando del sr. *Revilla Gigedo*, y que por lo mismo era de dictámen solo se pusiese en la proposicion del sr. *Esteva*, en lugar de empleados civil y militar, "funcionarios públicos," como lo habian propuesto los señores *Castellanos y Lombardo*.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*), advirtió la equivocacion del sr. *Paz*, en excluir de la responsabilidad á los eclesiásticos, cuando aun las leyes civiles velaban sobre su conducta en lo judicial, designando los límites de su jurisdiccion, como se manifestaba en los recursos de fuerza.

El sr. *Castilla* (*D. Florencio*): que en virtud de

estar este punto ya sancionado, no creia necesario un nuevo decreto, advirtiendo no podian separarse, ni privarse de su mision, por no ser amovibles por la potestad civil los obispos y demas eclesiásticos.

El sr. *Franco (D. Joaquin)* insistió en que debian todos los eclesiásticos quedar sujetos á la soberanía y á sus respectivos jueces, como lo habia quedado á Pilatos Jesu-risto voluntariamente.

A esta indicacion se adherió el sr. *Espinosa de los Monteros*, refiriendo los daños que han sufrido por el poder eclesiástico los infelices pueblos de Durango.

El sr. *Ponce de Leon* advirtió la eficacia y exactitud de los tribunales eclesiásticos, como testigo ocular y empleado en una curia eclesiástica.

Reformada la proposicion del sr. *Esteva*, y declarada suficientemente discutida, se aprobó con la substitucion *de todo funcionario publico*.

El sr. *Rodriguez* hizo la adiccion de ser este decreto conforme al de 11 de noviembre de 1811, que leido retiró el sr. *Mangino* otra adiccion que habia hecho, pidiendo no se incluyesen en la voz funcionario público los eclesiásticos. Insistió el sr. *Bustamante (D. Carlos)* en no eximir á los eclesiásticos, en virtud de que si se les habia coneedido desde el siglo 4.º pudiesen juzgar, habia sido siempre con arreglo á las leyes, á las que habian faltado los tribunales eclesiásticos de Valladolid, en que se encontraban mas de trescientas causas de divorcio sin sentenciarse, hallandose ya en tal estado. A esta indicacion se opusieron los señores *Marin y Portugal*.

El sr. *Cantarines*: que, aunque es verdad no eran amovibles los eclesiásticos, podian sin embargo ocuparse sus temporalidades para hacerse efectiva su responsabilidad.

Llamó el sr. *Mangino* al órden, y la atencion al decreto ya aprobado por S. M., y lo mismo hicieron los señores *Presidente é Ibarra*.

El sr. *Odoardo* hizo notar en los eclesiásticos empleos civiles en que podria exigirse la responsabilidad, y de alguna manera aun en los eclesiásticos.

Leida por segunda vez la adiccion del sr. *Rodriguez* y declarádose suficientemente discutida, se aprobó.

Se leyó por primera vez una proposición del sr. *Bustamante* (D. Carlos) sobre responsabilidad de los eclesiásticos: lo mismo se hizo con otra del sr. *Martines de los Rios* sobre el pronto cobro de lo que adeudaban los comerciantes de Veraeruz por derechos de almirantazgo, desde el año de 804, é introduccion de los trescientos mil pesos existentes en las cajas de Zacatecas, pertenecientes á la renta del tabaco; y declarada urgente y admitida á discusión, en la que hablaron sucesivamente los señores *Castillo* (D. Florencio), *Mangino*, *Fagoaga* y *Echenique*, reformada la proposición por el sr. *Tagle*, quedó aprobada.

Se leyó un oficio del ministro de hacienda, en que se solicita la provisión de un empleo vacante en Puebla, cuya resolución advirtió el sr. *Lombardo* estar ya prevenido en el dictámen de la comision de hacienda.

Se enteró S. M. por otro del sr. Campo Rivas, estar dispuestos sus subalternos á prestar el juramento de obediencia á la soberanía de la nacion.

Quedó asimismo enterado, por otro oficio del ministerio de relaciones, de algunas reflexiones que acompañaba sobre constitucion, á cuya comision se pasaron.

Se leyó un oficio del mismo ministerio que elevaba al conocimiento de S. M. una consulta de la diputacion provincial de Veracruz sobre dietas de los señores diputados Quintero y Camacho (D. Sebastian), cuya resolución estaba ya tomada.

Se mandó acusar recibo y pedir informe á la regencia sobre otra consulta de la diputacion provincial de la nueva Galicia, acerca del pago de dietas de sus diputados.

A la comision de gobernacion pasó otra consulta que la diputacion provincial de Durango hacia sobre el mismo objeto: pidieron en seguida, el sr. *Fagoaga* se exijiese informe á la regencia, y el sr. Presidente abriese la comision dictámen general sobre informes pedidos á la misma regencia.

Impugnó el sr. *Camacho* (D. Sebastian) un decreto de la regencia sobre el oro existente en la casa de moneda, cuya determinacion rebatió igualmente el sr. *Tejada*; y quedando pendiente la discusión para mañana, se levantó la sesion.